
FECHA: 30/11/2021
EXPEDIENTE N°: 8769/2015
ID TÍTULO: 4315775

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión de la Seguridad Clínica del Paciente y Calidad de la Atención Sanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el

histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado Sistemas de información previo, y se actualiza atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad (4.1). Se actualiza la información de la normativa de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster se incluye la posibilidad de realizar el TFM de manera grupal (5.5). CUARTO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "Profesorado" para actualizar el apartado (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "Otros recursos humanos" para actualizar el apartado (6.2.). QUINTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado de Recursos Materiales y Servicios para actualizar la información a los criterios metodológicos de la Universidad (7). SEXTO- Se modifica la información del punto Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, para indicar los procedimientos actuales del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAIC) (8.2). SÉPTIMO- Actualización del enlace del Sistema de Garantía de Calidad (9). OCTAVO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se incluye la nueva codificación del procedimiento del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (10.1.)

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado, ya que se incluye un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual,

incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de la Rioja.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad, se actualizan las siguientes cuestiones: En el punto 5.1.4. "Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación", se corrige errata en la denominación del punto. En el punto "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" se incluye información relativa a la movilidad virtual y se aprovecha para actualizar la información del epígrafe. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas atendiendo a los criterios metodológicos de la Universidad: se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se revisa su definición; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" por "Examen final" y se revisa su definición; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFM)" y se incluye información acerca de las tutorías en TFM grupales; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición; se revisa la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante"; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Test de evaluación" y se revisa su definición. En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster, se actualiza la denominación y definición del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del TFM", que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del TFM", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad.

5.2 - Actividades formativas

Se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación". La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" en base a la actual metodología de la Universidad.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación del sistema de evaluación: "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación", que pasa a denominarse "Test de evaluación". En la materia de Trabajo Fin de Máster, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del TFM", que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del TFM", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En la materia destinada al Trabajo Fin de Máster se incluye la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal, por lo que se actualiza la información del campo de observaciones para incluir información acerca de la "Elaboración, defensa y evaluación de trabajos grupales de fin de máster".

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se modifica la información de este criterio para incluir la siguiente información: información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua; se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); se incluye un nuevo epígrafe de Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, e indicar los datos actuales de la Universidad; además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte

a la infraestructura técnica de UNIR. Se incluye como nuevo el epígrafe 6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Se incluye como nuevo el epígrafe 6.2.4. de Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad, y se modifican los siguientes los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. Se modifica la denominación del punto 7.2. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo se incluye: se incluye el apartado 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada y se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona); se revisa la información del apartado 7.2.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Además se aprovecha para actualizar el resto del epígrafe; dentro del apartado 7.2.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; se incluye el apartado 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; dentro del punto 7.3. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza el epígrafe de acuerdo con el cambio en la denominación de uno de los vicerrectorados expuestos; dentro del punto 7.6. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.6.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y

servicios; dentro del punto 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, se actualizan los datos de la tabla resumen de previsión de recursos.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se modifica la información del apartado para indicar los procedimientos actuales del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAIC).

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

Actualización del enlace del Sistema de Garantía de Calidad.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se incluye la nueva codificación del procedimiento del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

Madrid, a 30/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina